

18

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO – DRVE – 060– 0112 - 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE VERAGUAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

El promotor **IMPORTADORA VIRZI, S.A.**, empresa registrada en el (mercantil) Folio N° 249262(S) cuyo Representante Legal / David José Virzi Martinelli, hombre de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal (C.I.P.) N° 8-821-7 de la empresa promotora de este proyecto denominado "**PLANTA DE DESTACE**", elaborado bajo la responsabilidad de Ariel Alvarez (IRC-034-2021) y José M Cerrud, (IRC-030-2020) ambos debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, para este propósito. El cual comprende todas las actividades relacionadas con la planificación, construcción y operación de un proyecto de **PLANTA DE DESTACE**, a desarrollarse sobre un área de 2,009.87 m², dentro de (INMUEBLE) SANTIAGO Código de Ubicación 9903, Folio Real No. 390947 (F), dicha finca está a nombre sociedad Anónima de HACIENDA EL RODEO, S.A. Se encuentra registrada en (MERCANTIL) Folio N° 265467 (S) ubicada en el corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Este proyecto lleva por nombre **PLANTA DE DESTACE**, el cual consiste en la adecuación (limpieza, nivelación y compactación) de 2,009.87 m² (área de proyecto), en donde se construirá una planta para el procesamiento (**destace y empaque**) de productos cárnicos (res y cerdo).

Que, en virtud de lo antedicho, el **día 26 de noviembre 2021**, el señor David José Virzi Martinelli, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cedula de identidad personal (C.I.P.) N° 8-821-7 presentó al Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**PLANTA DE DESTACE**" a desarrollarse en el corregimiento de la Peña, Distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 y el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019 (PREFASIA).

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Veraguas con fecha del 30 de noviembre del 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLANTA DE DESTACE**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**PLANTA DE DESTACE**” promovido por el señor DAVID JOSÉ VIRZI MARTINELLI.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los treinta (30) días, del mes de noviembre del año dos mil veintiunos (2021).

CUMPLASE,



ING. JULIETA FERNANDEZ C.
DIRECTORA REGIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE VERAGUAS

JF/YP/AC.